

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede, se requiere al memorialista para que allegue el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, debidamente cotejado junto con la constancia de entrega expedida por la empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez